

Expte 95/16

**Suscripción Convenio con Ministerio de Desarrollo Social
Guardería Mimitos**

VISTO:

El Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Buenos Aires y la Municipalidad de Laprida.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio subvencionará la atención gratuita de once (11) niños de ambos sexos de 0 a 5 años de edad provenientes de familias en Riesgo que necesiten de este aporte para atender a la formación y crianza de sus hijos.

Que dicha subvención se recibe de manera mensual por cada niño.

Que con dicha subvención se permite que madres de niños lapridenses puedan trabajar fuera de su hogar, sabiendo que sus hijos están cuidados y estimulados.

Que el estado Provincial tiene la obligación de proveer, como es en este caso, alternativas para el cuidado de los niños, su estimulación, formación y educación además de su integración social

-----EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAPRIDA, sanciona por UNANIMIDAD en SESIÓN ORDINARIA del día de la fecha, la siguiente

ORDENANZA 2158/16

Artículo 1º: Autorícese la firma del Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Buenos Aires y el Municipio de Laprida, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º: El presente convenio tendrá una duración de doce (12) meses a partir del 1º de Enero de 2016 prorrogable por igual período por decisión unilateral

Artículo 3º: Notifíquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Laprida, Provincia de Buenos Aires, a los trece días del mes de Julio de 2016.-